

AVI - CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA DE VALOR EMPRESARIAL

OBJETIVO



Apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+I que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización de los solicitantes, de manera que incidan o provoquen efecto en otras empresas de la cadena de valor, bien porque provoca que incorporen a su vez innovación en sus productos, mejoren sus sistemas organizativos, o incrementen su actividad económica en general. Así mismo, se pretende apoyar aquellos proyectos que potencien el desarrollo y utilización de otras tecnologías clave para impulsar el desarrollo industrial y económico.

BENEFICIARIOS



- Tendrán la condición de entidades beneficiarias las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.
- Las entidades beneficiarias podrán plantear propuestas de manera:
 - Individual
 - Cooperación con otras empresas: cada una de las entidades asumirá de manera independiente una parte del proyecto, reflejada en su correspondiente solicitud individual y de la cual se responsabilizará.
 - Estará constituido por un mínimo de dos empresas no vinculadas entre sí.
 - Todas las empresas integrantes del consorcio deberán presentar su solicitud de ayuda a esta actuación para el mismo proyecto.

PLAZOS DE SOLICITUD	EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Pendiente de publicación.	Entre la fecha de presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2026.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	• Proyectos Individuales: presupuesto mínimo de 175 K€. • Proyectos en cooperación: presupuesto mínimo de 500k€.



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

- Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación en materia de organización o procesos que permitan a las entidades beneficiarias obtener nuevos productos o servicios, mejorar sustancialmente los existentes, o bien modificar sus procesos tanto organizativos como de producción o suministro.
- Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de ellas deberá encuadrarse en alguna de las tipologías anteriores.



REQUISITOS DE LOS PROYECTOS I

- La intervención conjunta de los centros tecnológicos u organismos de investigación representará al menos el 15% del coste subvencionable del proyecto.
- Los proyectos en colaboración deberán contar con la participación obligatoria de, al menos, una PYME definida conforme al anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- La ejecución de los proyectos deberá necesariamente plantearse con duración de tres anualidades y el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto:
 - El gasto previsto para 2024 no deberá ser superior al 15% del total del presupuesto.
 - El gasto previsto para 2025 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto.
- Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana.
 - Economía circular y baja en carbono:
 - Eco innovación como palanca de competitividad:
 - Desarrollar procesos, productos y servicios innovadores basados en la economía circular y la bioeconomía.
 - Aumentar el número de iniciativas de simbiosis industrial y las soluciones basadas en la naturaleza a través de la innovación.
 - Incorporar las industrias del diseño en la circularidad.
 - Desarrollar nuevos materiales para mejorar la eficiencia energética y la circularidad en los sectores productivos y el hábitat
 - Energía limpia y renovable y eficiencia energética:
 - Desarrollar el campo del almacenamiento energético sostenible (p.e. baterías, supercondensadores híbridos).
 - Acelerar la asimilación de energías limpias y de nuevas tecnologías energéticas para la transición industrial y el transporte (p.e. gases renovables como el H2 Verde).
 - Fomentar la Innovación, desarrollo e implementación de herramientas digitales para la gestión eficiente de la energía (p. e. Smart Grids).
 - Productos, procesos y servicios para la gestión y uso más eficiente del agua:
 - Incrementar la valorización eficiente de los materiales en aguas residuales, convirtiendo las plantas de tratamiento en instalaciones de recuperación de recursos.
 - Avanzar hacia una mayor reutilización y garantía en cantidad y calidad del agua.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



- Economía Digital disruptiva:
 - Tecnologías digitales, tecnologías disruptivas y sistemas de datos con potencial en la CV.
 - Mejorar los procesos industriales a través de herramientas avanzadas de digitalización e introducir la funcionalidad digital en nuevos productos y desarrollos.
 - Aprovechar el conocimiento en áreas punteras (p.e. 5G/6G, fotónica o microelectrónica) para explotarlo a nivel local.
 - Desarrollar proyectos innovadores que permitan crear valor con el impulso global de la digitalización empleando un sistema de datos seguros, abiertos, hiperconectados e integrados con otros subsistemas.
 - Sistemas inteligentes de movilidad e intermodalidad:
 - Impulsar el dato para mejorar la gestión y la toma de decisiones en la movilidad intermodal de mercancías y pasajeros.
 - Nuevos desarrollos para el vehículo conectado, cooperativo y automatizado (vehículo-vehículo y vehículo-infraestructura) y maquinaria de transporte.
 - Valor añadido y sostenibilidad en la cadena alimentaria:
 - Incrementar la tecnificación y la innovación sostenible en explotaciones agrarias.
 - Apoyar la adopción de nuevas tecnologías y materiales en el sector agroalimentario a través de la inversión en I+D+i.
 - Fomentar la aplicaciones de la biotecnología verde y otras soluciones innovadoras para una alimentación saludable y sostenible (nuevos alimentos, nuevas fuentes de proteínas, etc.).
 - Turismo inteligente:
 - Aumentar el uso y desarrollo de nuevos sistemas inteligentes de gestión, personalización y recomendación de actividades, aprovechables para mejorar los servicios ofrecidos por la CV y exportables a otros destinos (p.e. turismo sostenible, de salud y calidad de vida, accesible, etc.).
 - Nuevas tecnologías y conocimiento para la prevención, asistencia y pronóstico de enfermedades:
 - Aprovechar el conocimiento en biotecnología y TICs aplicadas a la salud con orientación al mercado, para conseguir un tejido empresarial competitivo (spin-offs, startups, diversificación de empresas existentes de otros sectores etc.).
 - Innovación inclusiva, para el envejecimiento activo y saludable y las enfermedades crónicas:
 - Integrar la innovación y las nuevas tecnologías y materiales en la mejora de la atención a personas dependientes o crónicas.
 - Integrar la innovación, el desarrollo de nuevas tecnologías y la digitación en la adaptación de los puestos de trabajo al envejecimiento activo del mercado laboral.
 - Mejorar las capacidades digitales y adaptar los desarrollos de nuevas tecnologías al usuario favoreciendo la inclusión (género, edad, diversidad funcional, etc.) y reduciendo la brecha digital.
- Los proyectos no deberán vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, diversidad funcional, edad u orientación sexual, facilitando, o al menos no impidiendo, la accesibilidad para las personas con diversidad funcional.
- En ningún caso se subvencionarán aquellos proyectos que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía).

GASTOS SUBVENCIONABLES



- Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la C.Valenciana. (Máx. 50€/h).
- Gastos de contratos de investigación y desarrollo o innovación con centros tecnológicos o de investigación.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica
- Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- En caso de PYME, gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto.
- Gastos de material fungible y suministros similares. Coste del informe de auditoría siendo máx. 1.400€ para cada entidad participante y por anualidad.

Excluido:

- Costes por la gestión de la ayuda.
- Actividades de difusión, promoción y comercialización de los resultados del proyecto.

INTENSIDAD DE LA AYUDA



Las intensidades de ayuda, establecidas como porcentaje sobre los costes subvencionables, son las que se establecen en las bases reguladoras, y se resumen aquí:

- **Gran empresa:** 50 o 65%* en investigación industrial; 25 o 40%* en desarrollo experimental; 15%** en innovación en organización o procesos.
- **Mediana empresa:** 60 o 75%* en investigación industrial; 35 o 50%* en desarrollo experimental; 50% en innovación en organización o procesos.
- **Pequeña empresa:** 70 o 80%* en investigación industrial; 45 o 60%* en desarrollo experimental; hasta el 50% en innovación en organización o procesos.

**Para llegar al porcentaje máximo de cada intervalo, que en ningún caso superará el 80%, se debe cumplir que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.*

***Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas cuando colaboren con una PYME en la actividad objeto de ayuda y la PYME asuma un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.*

Independientemente de la naturaleza del proyecto, los gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual podrán subvencionarse con una intensidad de ayuda máxima del 50 % de los costes subvencionables.

	Investigación Industrial	Desarrollo Experimental	Innovación en organización o procesos
Gran Empresa	50 o 65%*	25 o 40%*	15%**
Mediana Empresa	60 o 75%*	35 o 50%*	50%
Pequeña Empresa	70 o 80%	45 o 60%	50%

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM